

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 057- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 03-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos, manifiesta lo siguiente:

Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) Con fecha 21 de noviembre del 2019, la señora Rosa Verónica Chamba Poveda, CC.NRO. 2100189725 a través de oficio dice: Es el caso señor Alcalde que soy madre soltera con tres hijos y posesionaria de un lote de terreno ubicado en el Barrio Velasco Ibarra signado con el Nro. 1, Mz.1 en las calles Guaranda y calle sin nombre, desde hace unos trece años, es decir cuando se invadieron esos terrenos que pertenecían al Colegio Napo cabe decir que fue con el padre de mis hijos, constando inicialmente mi persona como socia y posteriormente fui vocal de la Directiva, mas sucede que desde hace unos cuatro años mi marido se fue del hogar y posteriormente ha hecho constar el terreno a su nombre y me vive diciendo a través de mis hijos que nos va a botar de ahí lo que no es justo que ya vivo con mis hijos y es el único que tenemos para vivir, es decir se cumple con la labor social es el fin de toda tenencia de tierra a través de cooperativismo;

SOLICITUD O PEDIDO: Por lo antes expuesto y conociendo que usted es una persona solidaria, y como tal comprende los problemas de tipo social, como primer ciudadano de la ciudad le solicito de la manera más cordial DISPONGA al correspondiente DEPARTAMENTO DE CATASTROS LA LEGALIZACIÓN de mi Terreno el mismo que no posee escrituras públicas

2) Con fecha 27 de noviembre del 2019, la Dirección de Avalúos y Catastros a través de Informe Nro.067-GAC-GADMLA-2019 detalla las acciones y conclusiones tomadas.

ACCIONES.- Se procedió a revisar los planos y los sistemas respectivos se determinó que es un predio ingresado el 28 de julio del 2015 a

nombre de TORRES JIMÉNEZ IVÁN con clave catastral 210150050377001000 el mismo que ha pagado los impuestos hasta el año 2019.

Se revisó el archivo físico, y no existe documento alguno que justifique ser propietario del predio.

La peticionaria presenta un certificado del Registro de la Propiedad en el que certifican que revisados los libros del Registro de la Propiedad **no consta que Torres Jiménez Iván, portador de la cédula de ciudadanía nro. 2100016019 sea** propietario de bienes raíces, dentro de la circunscripción geográfica del cantón Lago Agrio.

Se realizó la investigación en el sitio donde se verificó que dentro del predio existe una casa de madera en mal estado, habitada por la peticionaria, y se consultó a los vecinos que viven cerca del predio como a la señora Bumbila Bumbila Cirley Brigith, con cédula Nro. 2100837620 que vive al frente del predio de la parte Este, quien manifiesta que la señora **Rosa Verónica Chamba Poveda**, vive por más de 12 años en sus casita de madera con sus tres hijos.

De la misma manera se consultó en la vivienda del predio colindante de la parte Oeste a la señora de nombres GISSELA DEL CARMEN ARGOTI MATA con cédula Nro. 0401203070, quien manifiesta que la señora vive por más de 10 años en su casita de madera.

Al no existir escritura del predio sigue siendo propiedad del GADMLA, por tener la escritura global otorgada por el Gobierno Provincial de Sucumbíos con el objetivo que se legalice a sus posesionarios.

CONCLUSIÓN:

Por lo que considerando su mejor criterio, solicito se autorice legalizar el predio a favor de su verdadera posesionaria, ya que el señor **Torres Jiménez Iván**, no posee escritura.

- 3) Con fecha 15 de enero del 2020, la Comisión de Terrenos conjuntamente con el Director de Gestión de Avalúos y Catastros realiza una inspección al sitio, en la que se pudo constatar que efectivamente existe una casa de madera en el que habita con sus tres hijos, el predio es esquinero y está ubicado en la calle Guaranda y calle S/N del Barrio Velasco Ibarra de la ciudad Nueva Loja, cantón Lago Agrio.

Por lo tanto es decisión de esta Comisión, sugerir al señor Alcalde y Seno del Concejo continuar con el trámite correspondiente para

la legalización de escritura del predio de la señora Rosa Verónica Chamba Poveda.

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, **por unanimidad, SUGIERE AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO AUTORIZAR EL INICIO DEL TRÁMITE; PARA EL EFECTO LA SEÑORA ROSA VERÓNICA CHAMBA POVEDA DEBERÁ CUMPLIR CON TODO LO QUE ESTIPULA LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO "VELASCO IBARRA".**

Que, en el Quinto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **ocho de mayo del dos mil veinte**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del informe N° 03 - CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre petición de legalización de predio de la señora Rosa Chamba Poveda;**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad,**

RESUELVE:

Que el informe N° 03 - CT-GADMLA-2020, sea devuelto a la Comisión de Terrenos, considerando que no existe el informe de Sindicatura.-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 08 de mayo de 2020



Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

